



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

EDICTO No. 352

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2018 0021600 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 4700111200222018-0021600.

SEGUNDO: Disponer la **APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** en contra del doctor **ANTONIO MANUEL BARRIOS GUARDIOLA** en su condición **JUEZ 5º PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA**, para la época de ocurrencia los hechos materia de averiguación.

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º. NOTIFICAR PERSONALMENTE al funcionario inculpado la apertura de la presente investigación en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción. Adicionalmente comuníquesele al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.

2º. En caso de que no sea posible notificar personal, por la Secretaría Judicial de esta Sala procédase a dar aplicación a lo establecido en el artículo 107 de la ley 734 de 2002.

3º. Obténgase de la Procuraduría General de la Nación y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, los antecedentes disciplinarios del aquí investigado **ANTONIO MANUEL BARRIOS GUARDIOLA**.

4º. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término **IMPROROGABLE DE CINCO (5) DÍAS** allegue, con destino a las presentes diligencias, **CERTIFICACION DEL TIEMPO DE SERVICIOS Y SALARIO DEVENGADO** por el investigado **ANTONIO MANUEL BARRIOS GUARDIOLA** en su condición de **JUEZ 5º PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA** desde el mes de septiembre de 2018.

5º. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Secretario del Juzgado 8º de Penal Municipal de Santa Marta a fin de que en el término de **DIEZ (10) DIAS** allegue con destino a las presentes diligencias **COPIA INTEGRAL, LEGIBLE Y DEBIDAMENTE FOLIADA** del expediente contentivo de la acción constitucional de **HABEAS CORPUS** elevada por el ciudadano **WILL DAMINAES BETRAN VAREALA**, contra el Centro de Servicios Judiciales del SAP y la Fiscalía 3ª CAIVAS de Santa Marta, radicado bajo No. 2018-00060.

6º. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Secretario (a) del Juzgado 5º Penal del Circuito de Santa Marta, con el fin de que, en el término de **DIEZ (10) DIAS**, allegue con destino a las presentes diligencias, **INFORME DETALLADO**, paso a paso, del trámite impartido por ese despacho judicial a la acción constitucional de **Hábeas Corpus** elevada por el ciudadano **WILL DAMIANES BELTRAN VARELA** contra el Centro de Servicios Judiciales del S.A.P. y la Fiscalía 3ª CAIVAS de Santa Marta, radicado bajo el No. 2018-0060 remitiéndose además copias de los soportes documentales .



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CUARTO. En virtud de la solicitud elevada por el doctor ANTONIO MANUEL BARRIOS GUARDIOLA, en su calidad de disciplinable visible a folio 55 de la encuadernación principal se dispone que por Secretaría se expidan las copias solicitadas a costa del interesado.

QUINTO: Infórmese de la presente determinación al Agente del Ministerio Público.

SEXTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

SÉPTIMO: Librense las comunicaciones correspondientes.

OCTAVO. Cumplido lo anterior, vuelva en forma inmediata el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY PRIMERO (1º) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL